



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo No. 680014003022202000403.00
Demandante: CELMIRA CHAPPARRO RAMIREZ
Demandados: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe de que no se subsanó la demanda. Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020=

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

La presente demanda instaurada por CELMIRA CHAPARRO RAMIREZ contra ALLIANZ SEGUROS S.A, la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA "COPETRAN LTDA", LEON GAMELO HELIO ERNESTO y NATAN MERCHAN LIZARAZO, fue inadmitida por auto de fecha 9 de noviembre de 2020, notificado por estado el día 11 del mismo mes y año.

A la parte demandante se le concedió un término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados en dicho auto, los cuales comenzaron a correr a partir del día 12 y vencieron el día 19 de noviembre de 2020, esto sin que para la fecha en que feneció el término concedido se subsanaran los defectos de que adolece.

Así las cosas, conforme a lo anterior y de acuerdo a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda presentada por CELMIRA CHAPARRO RAMIREZ contra ALLIANZ SEGUROS S.A, la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA "COPETRAN LTDA", LEON GAMELO HELIO ERNESTO y NATAN MERCHAN LIZARAZO, al no haber subsanado los defectos de que adolece dentro del término concedido.

SEGUNDO.- En firme el presente proveído, **ARCHIVAR** las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 131 Hoy 16 de diciembre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb14150642a8bb8a7ab718684e0ab9b479ace3536ae6bd290d0e7b2fd803367**
Documento generado en 15/12/2020 06:08:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>